



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 481 / 2014

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **PEDRO VERA SEGOVIA**

N° 17

Población **VILLA PUCOIHUE**

Sector **PUCOIHUE (ZONA RURAL)**

Propiedad de **JUANA LOPEZ SALDIVIA**

R.U.T. N° **11.921.985-K**

Rol **8006-20**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR N° 187

FECHA 02.12.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	30.00 M²
1° piso	41.41 M²
2° piso	30.20 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	101.61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Certificado N° 4461996 DEL 25.11.2014
Resolución Sanitaria N° 148 DEL 11.02.1997
Resolución Sanitaria N° 148 DEL 11.02.1997

SAESA
SSO
SSO


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FJR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al artículo 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Pedro Vera Segovia N° 17, de Villa Pucoihue, de propiedad de Sra. Juana López Saldivia, con una superficie recibida de 101.61 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

FGR/ESP/ETM/etm